

y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 2002 a las once horas sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 2002 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de no poder llevarse a cabo la notificación a los demandados por cualquier causa, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda sita en Cuenca, calle Colón, 67, 3.º, derecha, con una superficie útil de 101,24 metros cuadrados, tiene anejo el trastero número 5, de 4 metros cuadrados. Precio tasación: 26.400.000 pesetas.

2. Vivienda sita en Cuenca, calle Colón 69, 4.º, derecha, de una superficie útil de 80,86 metros cuadrados, tiene anejo el trastero número 6, de 4 metros cuadrados. Precio tasación: 21.200.000 pesetas.

3. Garaje número 8, sito en Cuenca, calle Colón, números 67 y 69, con una superficie de 9,90 metros cuadrados de superficie útil, tiene anejo el trastero número 14, de 46 metros cuadrados de superficie útil, que actualmente es un apartamento en planta de cámara. Precio tasación: 5.600.000 pesetas.

4. Garaje 9, sito en Cuenca, calle Colón, números 67 y 69, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Precio tasación: 2.100.000 pesetas.

5. Garaje 37, sito en Cuenca, Calle Colón, números 67 y 69, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Precio tasación: 2.100.000 pesetas.

Se hace constar que dichas fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Cuenca a nombre de la demandada, según certificación del mismo de fecha 14 de junio de 1999, constando escritura de obra nueva, división horizontal y constitución de servidumbre a favor de «Prodecer, Sociedad Limitada».

Cuenca, 18 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—3.524.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 988/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», contra «Sol Thermic, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

Primero.—Se ha señalado para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo de 2002, a las doce horas, por el tipo de 20.000.000 de pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente la cantidad correspondiente, en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente 2440, en forma legal.

Segundo.—Para el supuesto que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta

el próximo día 10 de abril de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercero.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de mayo de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinto.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarían subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octavo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniéndose subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbano.—Pieza de tierra de figura muy irregular, situada en el término de Montmell, partida Marmellá de procedencia de la heredad de Sant Joan, de cabida 20.800 metros 20 decímetros 60 centímetros, equivalentes a 550.555 palmos, todos cuadrados. Linda: Norte, parte con calle número 7, abierta en la total finca, parte de zona verde, y parte con parcela 366, de igual procedencia; al este, con calle número 7 en parte, y con una pequeña plaza que dicha calle forma con la calle número 9; al oeste, con calle número 9, también abierta en la total finca, y al sur, con la propia calle número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al folio 125 del libro 17 del Ayuntamiento de Montmell, tomo 316 del archivo, finca número 1.306.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario.—3.193.

MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, expediente de liberación de cargas 1.017/2001, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de el/la Secretario judicial doña Carmen Rey Vera, del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2001.

Recibido el precedente escrito de don Amalio Bautista Navarro, documentos que se acompañan y copias, se admite a trámite, incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, teniéndosele, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias. Citese al titular registral de la carga don Juan Rubio de

la Torre, que se pretende liberar a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente, haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y no constándole al solicitante el domicilio del titular de la carga, expidase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la citación de todas las personas que pudieran tener derechos o intereses legítimos.

Hágase entrega del edicto al solicitante don Amalio Bautista Navarro para que cuide de su diligenciado.»

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Rubio de la Torre y citación en este expediente de todas las personas que pudieran tener derechos o intereses legítimos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de diciembre de 2001.—El/La Secretario.—3.523.

NEGREIRA

Cédula de notificación

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Negreira,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 244/00 a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Rafael Pallas Deus, don Jesús Pallas Anido, Susana Isabel Castro Sánchez y Carmen Deus García, en reclamación de 33560,88 euros (5.584.061 pesetas) de principal más 15567,57 euros (2.590.225 pesetas) para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia

Juez señora Rodríguez Piorno.

En Negreira, a 21 de enero de 2002.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a demandado/a, en paradero desconocido, don Rafael Pallas Deus y doña Susana Isabel Castro Sánchez, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acordó y firma su señoría y doy fe.»

Y, para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero don Rafael Pallas Deus y doña Susana Isabel Castro Sánchez, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido, sello y firma la presente, en Negreira a 21 de enero de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—3.699.

NOVELDA

Edicto

Doña Mercedes Matarredona Rico, Juez de Primera Instancia número 2 de Novelda,

Hace saber:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador don Javier Gómez Gras, actuando en nombre y representación de «Construcciones Litro, Sociedad Limitada», según

acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda/s a los portadores de las cédulas hipotecarias números 8 y 9 de la serie A, emitidas por doña Isabel María Lidón Cascales con la garantía hipotecaria de la finca registral número 22.401 del Registro de la Propiedad de Novelda, con domicilio desconocido, suplicando se dictase en su día sentencia de acuerdo a los términos indicados en el suplico de la demanda.

Segundo.—Expresa el actor que la cuantía de la demanda es indeterminada.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado es competente en virtud del artículo 52.1.5.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, y siendo de cuantía inestimable cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha señalado la cuantía de la demanda en indeterminada, por lo que procede en virtud del artículo 249.2 sustanciar el proceso por los trámites de juicio ordinario.

Tercero.—Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1. Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador don Javier Gómez Gras, en nombre y representación de «Construcciones Litro, Sociedad Limitada», frente a los portadores de las cédulas hipotecarias números 8 y 9 de la serie A, emitidas por doña Isabel María Lidón Cascales, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dese traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computando desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviertasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Anúnciese el ofrecimiento de pago y consignación efectuada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado por cuantía de 3.101.918 pesetas a los tenedores desconocidos.

Para emplazamiento a la demanda, hágase por medio de Edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y diario «La Verdad» de Alicante, haciéndoles constar que las copias de las demandas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 Ley de Enjuiciamiento Civil). Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Novelda, 17 de enero de 2002.—La Juez.—3.522.

QUART DE POBLET

Edicto

Doña Rosa Beleño Cubas, Juez de Primera Instancia número 1 de Quart de Poblet (Valencia),

Por el presente, se hace público: Que en este Juzgado con el número 353/01, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de «Muebles Bosquesot, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-46119848 y con un único establecimiento en Manises (Valencia), calle Maestrat, número 65, polígono industrial «La Cova», dedicada a la fabricación de muebles metálicos.

Habiéndose acordado, por auto de fecha 15 de enero de 2002, declarar a la entidad referida en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisaria de la quiebra a doña Dolores Aguado Sanchis, con domicilio en Valencia, calle Armando Palacio Valdés, 9, 2, 3, y depositario de la misma a don Alejandro Centelles Enriquez, con domicilio en Valencia, calle Nicolás Estévanez, 5, 6.ª, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, a los efectos de la quiebra al día 1 de junio de 2000.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberá hacer manifestación de ellas a la Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra todos los pleitos y ejecuciones que hubiere, con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Quart de Poblet a 15 de enero de 2002.—El Secretario.—3.518.

REDONDELA

Edicto

Doña Pilar Gil Mayoral, Oficial habilitada, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Redondela,

Que en dicho Juzgado y con el número 79/2001 se tramita procedimiento de enajenación de bienes de menores/incapacitados a instancia de María Teresa Villar Barrán en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo, a las diecinueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3650-49-0079/01, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda, compuesta de cuatro dormitorios, sala de estar, un baño, un aseo y cocina lavadero. Dispone de calefacción de radiadores de agua y agua

caliente sanitaria. Tiene una superficie útil de 73 metros cuadrados, equivalentes con zonas comunes a 91,25 metros cuadrados construidos.

Valorada en 18.250.000 pesetas.

Plaza de garaje, con una superficie de 9,90 metros cuadrados útiles que con la parte proporcional de rampas y pasos de vehículos es de 25 metros cuadrados. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Redondela, 8 de enero de 2002.—La Juez.—El Secretario.—3.714.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Edicto

Don Filiberto Leal Durán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de este partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 24/99 se tramita demanda ejecutiva sobre bien hipotecado a instancia del Procurador señor Hernández García Talavera, en nombre y representación de la entidad Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Pedro Franco Domínguez, en los que se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que más adelante se describe, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo de 2002, a las once horas.

Servirá de tipo a la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (0767/3523-0000-18-0024-99), con domicilio en el CC. «Yumbo», en playa del Inglés, el 30 por 100 del tipo de licitación.

Finca objeto de subasta

Urbana, apartamento tipo «1», sito en la planta quinta de un edificio de locales comerciales y apartamentos; es el reseñado con el número 409, en el régimen interior. La finca donde se emplaza comprende la parcela número 4 del lote 45 de la zona de ampliación de playa del Inglés, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana al tomo 1.555, libro 141, folio 47, finca 12.162, inscripción 5.ª

San Bartolomé de Tirajana, 5 de diciembre de 2001.—El Secretario.—3.521.

VERÍN

Cédula de citación

La Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Verín ha acordado citar a don Joao da Luz Dias, a fin de que el próximo día 6 de febrero de 2002, a las once horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas número 148/01, seguido por desobediencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos y que podrá acudir asistido de Letrado; si bien éste no es preceptivo).

Apercibiéndole que de rendir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Verín (Ourense), 16 de enero de 2002.—La Juez, Paula Isabel Crespo Álvarez.—La Secretaria, Olga de la Fuente Cabezón.—3.163.